



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 23 de Mayo de 2014 - Número 5132

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1124.- Orden n.º 432 de fecha 21 de mayo de 2014, relativa a la corrección de un error observado en la resolución correspondiente al grupo de solicitudes que no han subsanado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014.

1125.- Orden n.º 433 de fecha 21 de mayo de 2014, relativa a la corrección de errores observados en la resolución provisional correspondiente al grupo primero de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1126.- Orden n.º 416 de fecha 15 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de las obras de construcción de sendero verde en la ciudad.

1127.- Orden n.º 393 de fecha 30 de abril de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de determinadas actuaciones en materia de atención al servicio punto de encuentro y medición familiar.

1128.- Orden n.º 412 de fecha 13 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de organización, gestión y actividades de verano recreativo 2014.

1129.- Orden n.º 408 de fecha 9 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tra-

mitación ordinaria para la contratación del servicio de apoyo socioeducativo para gestión de la escuela infantil "Infanta Leonor".

Consejería de Economía y Hacienda Tesorería

1130.- Notificación a D. Juan Luis Fernández.

1131.- Notificación a Distribuciones Afrohispana, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1132.- Notificación a D. Ahmed Azmani y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1133.- Orden n.º 342 de fecha 14 de mayo de 2014, en relación a la provisión de una plaza de Trabajador Social.

Consejería de Medio Ambiente Procedimientos Sancionadores

1134.- Notificación a D. Hassane Mahdaoui y otros.

Consejería de Medio Ambiente Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1135.- Convocatoria de pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

1136.- Notificación a D.ª Choumicha El Founti El Founti y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1137.- Orden n.º 3205 de fecha 2 de mayo de 2014, relativa a rectificación de error material detectado en el convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación de

Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL Melilla) para la realización del programa de atención del Centro de Día de Alzheimer.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Junta Arbitral de Consumo

1138.- Notificación a D. Javier Tello Fernández.

1139.- Notificación a D. Abdelah Mohamed Abdeelah.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1140.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a bases reguladoras para la convocatoria correspondiente al programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo.

1141.- Orden n.º 151 de fecha 14 de mayo de 2014, relativa a convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de ayudas públicas destinadas a la participación en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo.

1142.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2014, relativo a bases de la convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implantación de un programa de talleres de inglés de verano 2014.

1143.- Orden n.º 152 de fecha 20 de mayo de 2014, relativa a convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implantación de un programa de talleres de inglés de verano 2014.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura

1144.- Notificación a D. Hamed Aguari Abdelkader Hamadi en relación a inmueble sito en la calle Mejico, 1, con Colombia, 2-4.

1145.- Notificación a Delta Unión Textil SLU en relación a inmueble sito en calle General Villalba, 32.

1146.- Notificación a D. Ahmed Mustafa Salem, en relación a solar sito en calle Badajoz, 31.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1147.- Notificación a D. Nour Eddine Ahmed Amar Yahya promotor de las obras de inmueble sito en polígonos 2, parcela 6, finca n.º 3791, Huerta Hernández.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

1148.- Notificación a Piso Confor Melilla, S.L.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Secretaría Técnica

1149.- Orden n.º 1618 de fecha 21 de mayo de 2014, relativa a concesión de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla para el ejercicio 2014.

PARTICULARES

1150.- Extravío del título de Técnico Especialista Administrativo (FP II).

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

1151.- Notificación a D. Abidarma Mohamed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

1152.- Notificación de sentencia a D. Angel Ballester Ruiz en procedimiento ordinario 130/2012.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

1153.- Notificación a D. Mohamed Amine Saqued, en divorcio contencioso 218/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1124.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE UN ERROR OBSERVADO EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SOLICITUDES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana a través de la Orden n.º 432 de fecha 21-5-2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En el BOME n. 5.128, de fecha 9 de Mayo de 2014, se publicó Orden de esta Consejería n.º 391 de fecha 8 de Mayo 2014, relativa al grupo de solicitudes que no han subsanado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014.

Detectada en la citada Orden la existencia de un error de hecho, por medio de la presente resolución y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de un error material observados en la precitada Orden de esta Consejería n.º 391 de fecha 8 de Mayo 2014, en los siguientes términos:

Exclusión del listado correspondiente al Grupo de solicitudes que no han subsanado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas:

-Morientes la Vin Marta, D.N.I. n.º 45.315.243-E."

Notifíquese lo dispuesto a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 21 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1125.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO PRIMERO DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana a través de la Orden n.º 433 de fecha 21-5-2014, ha teñido a bien disponer lo siguiente:

" En el BOME n.º 5.128, de fecha 9 de Mayo de 2014, se publicó Orden de esta Consejería n.º 396 de fecha 8 de Mayo de 2014, relativa al Grupo Primero de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014.

Detectada en la citada Orden la existencia de varios errores de hecho, por medio de la presente resolución y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de los errores materiales observados en la precitada Orden de esta Consejería n.º 396 de fecha de fecha 8 de Mayo 2014, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

.-Del Campo Martínez Paula, con D.N.I. n.º 45.311.082-R, importe 92.22 €.

DEBE DECIR:

.-Del Campo Martínez Paula, con D.N.I. n.º 45.311.82-R, causa de denegación: percepción de otra beca.

POR OMISIÓN EN EL LISTADO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO PRIMERO DE SOLICITUDES.

-Morientes la Vin Marta, con D.N.I. n.º 45.315.243-E, importe 1.000 €".

Notifíquese lo dispuesto a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento-Administrativo Común.

Melilla, 21 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO
P.O. FEDER MELILLA
2014-2020

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

1126.- Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través de FONDOS FEDER, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, objetivo Temático 6 "proteger el medio Ambiente y promover la Eficiencia de los Recursos". Inversión prioritaria 6.d. Tasa de cofinanciación: 80 %.

Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana núm. 416 de fecha 15 de mayo 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CIUDAD DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia: Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.

3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4) Teléfono: 952699131/151.

5) Telefax: 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 103/2014.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CIUDAD DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: MELILLA

e) Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

f) Admisión de prórroga:

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233161-5

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio (el precio)

4. Valor estimado del contrato: 424.822,91 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 458.808,75 €, desglosado en presupuesto: 424.822,91 €, IPSI: 33.985,84 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 12.744,69 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1, apartados a).

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 76.1. apartado a).

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo: G "Viales y pistas".

Subgrupo: 6 "Obras viales sin cualificación específica".

Categoría: D "Anualidad media superior a 360.000,00 € e inferior a 840.000,00 €"

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:
 - d) Admisión de variantes, si procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
 - c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.
10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).
12. Otras Informaciones
Melilla, 19 de mayo de 2014.
La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1127.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 393 de fecha 30 de Abril de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación del "SERVICIO DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO Y MEDIACIÓN FAMILIAR".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono. 952699131/151.
 - 5) Telefax. 952699129.
 - 6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 88/2014
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción: "SERVICIO DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO Y MEDIACIÓN FAMILIAR".
 - c) División por lotes: No
 - d) Lugar de ejecución: Oficina del Punto de Encuentro y Mediación Familiar, C/ Alfonso XIII Bajo Edificio Logüeno.
 - e) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, con posibilidad de ser prorrogado por una anualidad más.

f) Admisión de prórroga: Si procede.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 35320000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación (mejor oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 158.128,77 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 82.226,96 €, desglosado en presupuesto: 79.064,38 €, Ipsi: 3.162,58 €.

6. Garantías exigidas.
Provisional: No procede.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1. apartado a) del TRLCSP.
b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) y e) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 14 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1128.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 412 de fecha 13 de Mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del Servicio de "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DEL VERANO RECREATIVO 2014".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 102/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DEL VERANO RECREATIVO 2014".

c) División por lotes: No

d) Lugar de ejecución: Playas de la Ciudad de Melilla, y demás lugares necesarios para el desarrollo de las actividades.

e) Plazo de ejecución: DOS (02) MESES, prorrogables por DOS (02) MESES (julio y agosto 2015).

f) Admisión de prórroga: Si procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 92300000-4

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Criterios evaluables mediante juicios de valor:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Valor técnico de la oferta	30 puntos

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Mejor precio ofertado	60 puntos
2	Mejoras evaluables	10 puntos
TOTAL		100 puntos

4. Valor estimado del contrato: 125.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 65.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 62.500,00 €, IPSI: 2.500,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1. apartado a) o b) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 19 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1129.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 408 de fecha 09 de Mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "INFANTALEONOR".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 96/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "INFANTA LEONOR".

c) División por lotes: No

d) Lugar de ejecución: Escuela Infantil "Infanta Leonor", sita en la calle Tres Mujeres, s/n, de Melilla.

e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS desde el 01 de Septiembre de 2014, pudiéndose prorrogar por período igual de veinticuatro meses en caso de así acordarse. Si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se de realmente el inicio.

f) Admisión de prórroga: Si procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 80110000-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
---------------	---------------------------------	--------------------

1	Mejor precio ofertado	60 puntos
2	Oferta de Mejoras	40 puntos

TOTAL 100 puntos

4. Valor estimado del contrato: 3.761.554,56 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 1.880.777,28 €, desglosado en presupuesto: 1.880.777,28 €, Ipsi: EXCLUIDO.

6. Garantías exigidas.

Provisional: Si procede, importe 56.428,31 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Clasificación:

Grupo U (Servicios Generales) Subgrupo 5 (Guarderías Infantiles) Categoría D

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 19 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
TESORERÍA
ANUNCIO

1130.- No habiendo podido comunicar la notificación a D. JUAN LUIS FERNÁNDEZ con N.I.F. 45.246.177W, en la que tiene condición de interesado, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo, o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Recaudación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, se

le notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

.El interesado antes mencionado podrá tener acceso al texto íntegro del expediente y notificación correspondiente en el Servicio de Tesorería (Consejería de Economía y Hacienda), sita en Avda. Duquesa de la Victoria número 21, durante un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Asunto:(Costas causadas en P.O. n° 123/2002) Melilla, 15 de mayo de 2014.

El Tesorero. Sebastián Jesús Martínez López.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
TESORERÍA
ANUNCIO

1131.- No habiendo podido comunicar la notificación a DISTRIBUCIONES AFROHISPANA S.L., en la que tiene condición de interesado, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo, o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Recaudación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, se le notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

El interesado antes mencionado podrá tener acceso al texto íntegro del expediente y notificación correspondiente en el Servicio de Tesorería. (Consejería de Economía y Hacienda), sita en Avda. Duquesa de la Victoria número 21, durante un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Asunto:(Costas causadas en R.A. 799/2009) Melilla, 15 de mayo de 2014.

El Tesorero. Sebastián Jesús Martínez López.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1132.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente

comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. AHMED AZMANI	NIE X6692178-Y
D.MIMOUN EL OUAKILI	NIE X7297934-B
D. NAJIB HASBI	NIE X5012590-Q
D. IBRAHIM ABIRKAN NAFI	DNI 51723585-N
D. SALEM MIMUN BENABBAS	DNI 45304585-J
D. MOHAMED AMAR HADI E HIJA	DNI 45290846-M
D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED	DNI 45299494-M
Dª HUAFAB ABDEL-LAH MOHAMED E HIJOS	DNI 45284418-V
D. YAMIL AMAR EL HADI	DNI 45309557-V
D. ALVARO IGNACIO GOMEZ MENDEZ	DNI 18171519-R
Dª IKRAM DABBOU	NIE Y2234576-W
D. KAMAL EL BOUGARDI	NIE X8161112-E
Dª MARYAM EL OMARI E HIJOS	NIE X3893459-L
Dª HAYAT BOUABDALLAOUI	NIE Y1929266-V
Dª CHAYMAE SALHI	NIE Y1929312-V
Dª SARA SALHI	NIE Y1929304-D
D. ALI SALHI E HIJA	NIE X6876540-T
Dª FADMA AMJAHAD	NIE X4766521-R
D. MOHAND DOURI E HIJA	NIE X2379450-P
Dª RKIA JARMICH	NIE X9092781-F
D. HAMID DOUOUIRI	NIE X9092790-Q
Dª NASSIRA DOUOUIRI	NIE X9092818-K
D. BOUHEMEEA EL JIT (HIJO)	DNI 49775283-V
Dª ANISSA EL HASSANI E HIJA	NIE X1773206-K
Dª SANAA MOHAMED EL HASSANI	DNI 45313413-D
D. SADDIK IABDALLATEN E HIJOS	NIE X4562896-H
Dª ZAHRA ZADDI	NIE Y1011904-X
D. MIMOUN AKODAD	NIE X0967247-M
Dª MILOUDA BERKANI E HIJOS	NIE X2668035-N
D. MIGUEL SÁNCHEZ PORRA	DNI 45265259-V
D. JUAN SÁNCHEZ PORRAS	DNI 45266888-J
D. MOHAMED EL AMRANI	NIE X1352009-T
D. ABDELILAH TAKKOUK	NIE X5975688-N
D. MIGUEL MOHAMED EL KAISSI (HIJA)	DNI 45305177-F
D. MOHAMED TAYIBI	NIE X5010273-E
Dª MARIBEL ORTIZ GARCIA	NIE X9136734-F
D. JOSE FRANCISCO MUÑOZ MOLINA	DNI 45312743-Y
D. ABDELKADER EL MAARED E HIJOS	NIE X8017020-W
Dª FATIHA BOUSTTA	NIE Y2199270-R
D. EL HASSAN EL BOUZEKRI EL IDRISSE E HIJOS	NIE X5109615-G
Dª FATIHA EL AMRANI	NIE Y1670831-X
Dª NASSIRA EL BOUZEKRI EL IDRISSE	NIE Y1670863-L
D. MOHAMED EL BOUZEKRI EL IDRISSE	NIE Y1670881-Z
D. MOHAMED MEZIANE MEZIANE	DNI 39954250-F
D. ABDELOUAHID ZIANI E HIJA	NIE X7593331-L
D. EL MOKHTAR AYACHI	NIE X3768388-E
D. MOSTAFA RQIQ	NIE X6719965-D
D. NOURDINE OUALI	NIE X9583628-B
D. MOHAMED DJABI	NIE X3214465-P
D. MOHAMED AALLALI	NIE X6379619-V
D. HAKIM AYADI	NIE X3954080-N
D. MIGUEL GARCIA ORTEGA ROJO E HIJA	DNI 50171977-F
Dª IMAN ABERKAN	NIE X8009362-A

D. ABDELMAJID ABERKAN	NIE Y2696189-M
D. SERGIO PALAS SÁNCHEZ	DNI 75955773-K
Dª AMANDA PALAS SÁNCHEZ	DNI 15434243-R
Dª LAURA DINIZ LEITE	NIE Y0435976-W
D. FOUAD DALOUD OUNIA	DNI 77248522-D
Dª PATRICIA ATENCIA MARTIN	DNI 45310604-Y
D. MUSTAPHA BANNIS	NIE Y0022449-S
D. JUAN MANUEL CAÑADAS GUERRA	DNI 45281877-Y
D. PETER OMAR EL MOHMOUH	NIE X2760622-R
D. BRUNO CARL THOMAS BURMAN	NIE X1902844-P
D. MOHAMED HOUDOU	NIE Y2269302-K
D. HASSAN AOUASSAR	NIE X7366719-A
D. GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ANDRES	DNI 11841678-J
D. ADIL MOHAND MAANAN E HIJOS	DNI 45296443-J
D. YASSINE EL GHOUDANI	NIE X5422875-G
D. JOSE RODRÍGUEZ PRADOS	DNI 23762213-Q
Dª CARMEN MALDONADO GUERRERO	DNI 23765312-X

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de mayo de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1133.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0342 de fecha 14 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la Propuesta del Tribunal de Selección de 1 plaza de Trabajador Social (Orden nº 238 de fecha 20 de marzo de 2013, B.O.ME. nº 5010 de 22 de marzo de 2014), VENGO EN ORDENAR declarar desierta la plaza objeto de dicha convocatoria."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
ANUNCIO

1134.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio -Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 14 de mayo de 2014.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
CA.14-14	HASSANE MAHDAOUI X6578957Z	INICIO 472
OVP.01-14	MIMON ABDELKADER MOHAMED 45.293.216-Y	RESOLUCIÓN 417
F.01-14	MHAMMED BOUJAADA X4057603-N	INICIO 411
RP.02-13	MOHAMED ESSAGHIRI Y0180059Y	RESOLUCIÓN 476
A.05-13	MOHAMED MIMON MOHAMEDI 45.269.070-X	RESOLUCIÓN 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES
AVISO

1135.- Conforme a lo establecido en la base sexta del punto 2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente nº 1371 de 4 de diciembre de 2013 (BOME 18/12/13) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la tercera convocatoria del año 2014 a celebrarse el próximo día 27 de junio, que estas se realizarán en el aula nº 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Melilla (UNED) sita en la calle Lope de Vega nº 1 con acuerdo al siguiente horario:

CAP mercancías (inicial y ampliación) de 09:15 a 11:15 horas.

CAP viajeros (inicial y ampliación) de 11:15 a 13:15 horas.

Melilla 16 de mayo de 2014.

El Secretario del Tribunal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA

1136.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
CHOUMICHA EL FOUNTI EL FOUNTI	21616	10/04/2014
MINA AMER	21598	10/04/2014
YAHIA TAHIRI	21584	10/04/2014
ZHOR LAHRACH	21609	10/04/2014
AHMED MEZIANI MOH OMAR	21932	11/04/2014
AHMED AJAYHI	21902	11/04/2014
FATIMA MOHAMED AMAR	21937	11/04/2014
DRISS ACHEMLAL	22766	16/04/2014
MOHAMED EL BAZ EL BAZ	22916	21/04/2014
DRIS HAMIDO BEN LAARBI YAHYA	22907	21/04/2014
DONIA AZOUGGAH	23224	21/04/2014
YAMINA MOHAMED AHMED	26255	05/05/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/ San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 16 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1137.- La Excm. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 3205, de fecha 02 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Examinado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMEOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFALMELILLA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER, se detecta un error aritmético en el importe de la subvención, en la primera y segunda página del citado Convenio.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 RJP y P AC dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR la rectificación del error material detectado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"(...) 28.559,26 € (...)"

DEBE DECIR:

"(..) 30.416,52 € (...)"

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 Y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 13 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1138.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la No Aceptación Arbitraje Expte.: 72/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/D.ª JAVIER TELLO FERNANDEZ, con D.N.I. núm. 45.302.319-R, NO ACEPTACIÓN ARBITRAJE, Expte.: 72/14 de fecha 26 de marzo del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1139.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expte. 317/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/D.ª ABDELAH MOHAMED ABDELAH, con D.N.I. núm. 45286826-X, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: 317/13 de fecha 21 de marzo del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1140.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de las siguientes:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

Como en los años precedentes, la Viceconsejería de la Mujer pretende desarrollar el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo, consistente en una estancia de cinco días (cuatro noches) para dos grupos de 40 personas cada uno, en régimen de pensión completa, proporcionando a las beneficiarias y beneficiarios de las mismas, personas que se encuentran en situación de precariedad económica

y social, además de unas vacaciones gratuitas, la posibilidad de participar en actividades que les permitan el desarrollo de sus habilidades sociales y, por consiguiente, aumentar su autoestima. El coste del programa se ha estimado en 36.000 euros, a sufragar con cargo a la partida 14 23204 22699, RC nº. 12014000014857, destinados a financiar la contratación administrativa de las plazas que disfrutarán las beneficiarias.

Para ello se hace preciso establecer el régimen de concesión de las plazas disponibles, a cuyo efecto se han elaborado las siguientes bases reguladoras de aplicación a la convocatoria correspondiente a 2014:

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas objeto de las presentes bases las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

Tener hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliadas legalmente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que la renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional (SMI).

No padecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

No haber participado en este programa durante el año anterior a la presente edición, salvo excepciones debidamente valoradas y justificadas por los servicios de la Viceconsejería de la Mujer

2. También podrán ser beneficiarias y/o beneficiarios de las ayudas las hijas y/o hijos de las mujeres, que hayan sido seleccionadas, siempre que éstas y/o éstos reúnan los siguientes requisitos:

Que se encuentren en edades comprendidas entre los dos y doce años, ambos inclusive.

Excepcionalmente, las hijas y/o hijos acompañantes podrán superar la edad de doce años establecida, previa valoración positiva por los servicios de la Viceconsejería de la Mujer.

Que no padezcan enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

3. La ayuda consistirá proporcionar a las mujeres y las hijas y/o hijos que les acompañen un programa de estancia y tiempo libre en una localidad de la península durante el verano de 2014.

La cuantía de la ayuda, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en el importe al que ascienda la prestación de los siguientes servicios: alojamiento, manutención, acompañamiento de dos monitoras y seguro de viajes, para las personas beneficiarias que participan en el Progra-

ma, durante un periodo de cinco días, de cuyo pago se hará cargo directamente la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

4. Solicitudes: La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo de instancia que se facilitará por la Viceconsejería de la Mujer.

5. Plazo de Presentación: El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

6. Documentación: La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, que deberá ser original, o copia del original que tenga el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente:

a) Documento de identidad o Permiso de Residencia de la solicitante.

b) Libro de familia, o documento donde figuren las hijas y/o hijos a cargo de la solicitante.

c) Declaración responsable de la situación económica actual de la interesada, acompañándola de los documentos acreditativos que la justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, informe social, etc.).

d) Otra documentación acreditativa de las situaciones de especial necesidad de la interesada, que permita aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria (informes y certificaciones de los Servicios Sociales municipales, de la Técnica o persona responsable de casa de acogida, del Servicio de Empleo; sentencia de separación o divorcio; etcétera).

e) Informe médico del INGESA, referido tanto a las mujeres como a sus hijas y/o hijos menores que vayan a acompañarle, en el que conste que no padecen ninguna enfermedad que requiera aislamiento y/o impida la normal convivencia.

f) Cualquier documento que acredite la residencia de la solicitante la Ciudad de Melilla.

7. Subsanación de errores: Si la solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona física beneficiaria de la ayuda solicitada, o cualquiera otros de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá, a la persona física solicitante, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución, que habrá de declararse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

8. Lugar de Presentación: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, C/ Querol, 7, y en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la citada (LRJ-PAC).

9. Criterios de valoración: Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

a) Número de las hijas/os a cargo exclusivo de la solicitante: Con cuatro o más hijas/os, 3 puntos; dos y tres hijas/os, 2 puntos; una hija/o, 1 punto

b) Cuantía de los ingresos:

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen:

inferior al 20% del SMI	4 puntos
entre el 20% y el 30%	3 puntos
entre el 30% y el 40%	2 puntos
entre el 40% y el 50%	1 punto

c) Situaciones de especial necesidad: que estén residiendo o hayan residido en el año inmediatamente anterior a la convocatoria en una casa de acogida para mujeres o centro similar, 3 puntos; que acrediten ser o haber sido víctimas de violencia de género, en los tres últimos años, 4 puntos; que acrediten carencia de estabilidad social, en los tres últimos años, 2 puntos; que acrediten ser desempleadas de larga duración (más de un año), 2 puntos.

d) Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares, 7 puntos

e) Que no hayan disfrutado de este programa en la convocatoria anterior, 3 punto (no acumulable con el apartado d)

Sólo se considerarán los méritos que hayan sido suficientemente acreditados mediante los informes sociales u otros pertinentes.

10. Corresponde a los servicios técnicos de la Viceconsejería de la Mujer la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, los cuales realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

11. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

12. Se formulará propuesta de resolución por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada.

13. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

14. La resolución se notificará personalmente a las personas adjudicatarias, titulares y suplentes, concediéndoles un plazo de tres días para que manifiesten su aceptación o renuncia a la ayuda concedida.

Las ayudas concedidas no se harán públicas en el Boletín Oficial de Melilla, en atención a lo previsto en el artículo 18.3.d) de la Ley 38/2003, y 18 del reglamento General de Subvenciones.

15. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes a partir del día siguiente al plazo de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. La renuncia a la plaza o plazas adjudicadas por parte de las beneficiarias titulares, deberá ser comunicada al menos con siete días de antelación del comienzo de las estancias.

La plaza o plazas vacantes resultantes de las renunciaciones que se produzcan podrán ser ocupadas por las siguientes beneficiarias del listado de suplentes, que deberán aceptar o rechazar la concesión, teniendo en cuenta que, si estas beneficiarias tuvieran más hijos o hijas que la titular de la plaza, sólo podrán participar en el programa ocupando la plaza o las plazas que quedan disponibles.

En caso de que una suplente, con más hijos o hijas a su cargo que la titular que renunció, haya aceptado la plaza o plazas vacantes, el resto de sus hijos quedarán en espera de posibles vacantes, con prioridad a otras mujeres suplentes.

17. Las presentes ayudas no son compatibles con cualquier otra que puedan obtener las personas solicitantes, para la realización de la misma actividad para la que se concede.

En el supuesto de que la persona beneficiaria obtuviera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo objeto, la Ciudad Autónoma de Melilla iniciará el correspondiente procedimiento sancionador y de reintegro.

18. Las personas que obtengan la ayuda quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador, que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

19. Procederá el reintegro de la cuantía de los importes que resulten de considerar todos los costes que alcancen los servicios percibidos, así como la exigencia del interés de demora, desde el momento de la prestación de los servicios objeto de la ayuda y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como se establece en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda, falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

Cuando el cumplimiento por las beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la ayuda.

En todo caso, la graduación prevista en el Art. 17.3.n de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.

20. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá dictar, en caso necesario, instrucciones para la correcta ejecución de lo dispuesto en las presentes Bases reguladoras.

21. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Melilla, 14 de mayo de 2014
El Secretario del Consejo de Gobierno.
(Sustituto). Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1141.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 14 de mayo de 2014, registrada con el número 151, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO PARA EL AÑO 2014.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente al año 2014, de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación en el Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijos exclusivamente a su cargo, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de mayo de 2014
El Secretario Técnico.
Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1142.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, por la presente vengo en proponer la aprobación de las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014"

Un año más la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se propone promover un Programa de Escuelas de Verano en el que los niños y niñas melillenses dispongan de actividades lúdicas, educativas, deportivas y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permitan, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión.

A tal objeto las presentes bases pretenden establecer el marco mediante el que articular un procedimiento subvencional, de concurrencia competitiva, dirigido a agentes educativos capacitados para la enseñanza de la lengua inglesa, que colaboren en la implementación del mencionado programa de Escuelas de Verano.

El coste del programa asciende a 125.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14 23200 22699, RC número de operación 12014000020237.

1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la puesta a disposición de plazas de talleres de verano, de carácter lúdico educativo, en lengua inglesa, destinadas a niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 13 años, que serán seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

2. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las personas o entidades con personalidad jurídica debidamente constituidas, que presenten un fin u objeto profesional o social relacionado con la enseñanza de la lengua inglesa.

3. Será requisito imprescindible para percibir la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

3. Ajustándose a las presentes bases, corresponde efectuar la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones al Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de la convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose de la siguiente documentación:

a) Compromiso en firme de realizar los talleres concedidos en la resolución de la convocatoria.

b) Compromiso en firme de admitir en los talleres a los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el mismo número de plazas subvencionadas.

c) Compromiso de percibir de los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, como máximo, una matrícula de 50 euros, que se reducirá a 25 euros en caso de Familia Numerosa General y a 0 euros en caso de Familia Numerosa Especial.

d) Una memoria descriptiva en la que se especificará detalladamente:

" Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o currículums profesionales.

" Descripción detallada del programa de actividades previsto.

" Fecha de realización de cada actividad.

" Número talleres con especificación de tramos por edades.

" Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)

" Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

6. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos similares al que es objeto de esta convocatoria. Hasta 4 puntos

Calidad general del programa de actividades. Hasta 3 puntos

Competencia del equipo técnico ejecutor del proyecto. Hasta 3 puntos

Para obtener la condición de beneficiario la persona o entidad solicitante deberá acreditar obtener al menos un 5 puntos.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y empleados públicos.

La propuesta de concesión determinará el taller o talleres concedido/s a cada beneficiario así como el número de plazas subvencionadas, cifrándose el importe total de la subvención en la cantidad que resulte a razón de 100 euros por plaza concedida.

9. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder

se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Las subvenciones concedidas son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

15. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan no requerirán otra justificación que la ratificación de los compromisos referidos en los puntos a), b) y c) del apartado 5 de las presentes bases, sin perjuicio de las medidas de control financiero que pudieran adoptarse.

16. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Melilla, 20 de mayo de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.
(Sustituto). Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1143.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 20 de

mayo de 2014, registrada con el número 152, ha dispuesto lo siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014".

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de "Talleres de inglés de Verano 2014", a las que se aplicarán las bases anteriormente referidas, con las siguientes especificaciones:

La solicitud se formulará en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente a de la publicación de la presente convocatoria, en el modelo oficial que se incorpora como anexo, acompañado de una memoria descriptiva en la que se especificará detalladamente:

" Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o currículums profesionales.

" Descripción detallada del programa de actividades previsto

" Indicación de las instalaciones en las que vayan a desarrollarse las actividades, acompañando documentación acreditativa de la disponibilidad de las mismas.

" Fecha de realización de cada actividad.

" Número talleres con especificación de tramos por edades.

" Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)

" Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notifica-

ción de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para su resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE
"TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014"

Persona o entidad solicitante			
Nombre			
NIF/CIF		Teléfono	
Dirección			
Email (a efectos de notificaciones)			
C/C de abono			

Se adjunta a la presente solicitud una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.
- Identificación de la persona responsable del proyecto.
- Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o curriculums profesionales.
- Descripción detallada del programa de actividades previsto.
- Indicación de las instalaciones en las que vayan a desarrollarse las actividades (*se acompañará documentación acreditativa de la disponibilidad de las mismas*).
- Fecha de realización de cada actividad.
- Número talleres con especificación de tramos por edades.
- Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)
- Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

Persona responsable de la solicitud (Datos de la persona que firma la solicitud)			
Apellidos		Nombre	
Cargo/función		DNI.	

Fecha y firma	<p>Con la firma de la presente el solicitante asume los siguientes compromisos en relación con la subvención solicitada:</p> <p>a) Realizar los talleres concedidos en la resolución de la convocatoria.</p> <p>b) Admitir en los talleres a los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el mismo número de plazas subvencionadas.</p> <p>c) Percibir de los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, como máximo, una matrícula de 50 euros, que se reducirá a 25 euros en caso de Familia Numerosa General y a 0 euros en caso de Familia Numerosa Especial.</p>
---------------	---

La persona firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

Asimismo AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y Entidades Gestoras de la Seguridad Social (INSS, TGSS y demás), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1144.- Habiéndose intentado notificar a D. HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE MEJICO, 1 con COLOMBIA, 2-4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1327, de fecha 28 de abril de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en CALLE MEJICO, 1 con COLOMBIA, 2-4, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los artículos 10 a 13 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del citado Reglamento, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 10-08-2013 y publicada en el BOME número 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI con DNI 45261349-V, propietario del solar sito en CALLE MEJICO, 1 con COLOMBIA, 2-4, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras:

"limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

"Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

"Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

"Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

"Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

"El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

"Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

"Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, y en cumplimiento del artículo 20-1 del citado Reglamento, se podrá incoar el correspondiente Procedimiento Sancionador.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."
Melilla, a 19 de mayo de 2014
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1145.- Habiéndose intentado notificar a DELTA UNION TEXTIL SLU, la caducidad de la licencia de obra para adaptación de local en el inmueble sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1118, de fecha 11 de abril de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: CADUCIDAD LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE GENERAL VILLALBA, 32

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 11 de abril de 2014, que copiada dice:

" En relación con expediente que se tramita en esta Dirección General, relativo a solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de venta al por menor, formulada por HASSAN BOUZAHZAH sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 32, se notificó al interesado, con fecha 09-01-2014, que disponía de un plazo de tres meses para que aportara la documentación de subsanación requerida para continuar con la tramitación del expediente, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, transcurrido dicho plazo se produciría la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones.

Visto que por HASSAN BOUZAHZAH, no se ha aportado la documentación requerida para continuar

la tramitación del expediente y habiendo transcurrido en exceso el plazo fijado por la ley para la resolución y notificación del mismo, de conformidad con el art. 42.3 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, ruego a Vd. se sirva ordenar si procede, resolver el expediente por la caducidad del mismo

Por todo ello, se propone ordenar la caducidad del expediente referenciada y su posterior archivo, cumpliendo lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos".

VENGO EN DISPONER:

1º. Declarar la caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de venta al por menor, formulada por HASSAN BOUZAHZAH sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 32, de conformidad con lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos.

2º.- Proceder al archivo del referido expediente."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de

SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 19 de mayo de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1146.- Habiéndose intentado notificar a D. AHMED MUSTAFA SALEM, el archivo del expediente de limpieza de solares y el inicio de expediente de ejecución subsidiaria para limpieza del solar sito en CALLE BADAJOZ, 31, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1426, de fecha 5 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto expediente de limpieza y vallado de solar sito en CALLE BADAJOZ, 31, propiedad de AHMED MUSTAFA SALEM, y a la vista del presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que se da cuenta que el importe de las obras a realizar en el solar asciende a la cantidad de 4.523,81 € (cuatro mil quinientos veintitrés euros, con ochenta y un céntimos de euro)

VENGO EN DISPONER:

1º.- Se proceda al archivo del presente expediente.

2º.- Se inicien los trámites reglamentarios para la realización de las obras por ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 19 de mayo de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1147.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. NOUR EDDINE AHMED AMAR YAHYA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POLÍGONO 2, PARCELA 6, FINCA Nº 3791, HUERTA HERNÁNDEZ, y a D. Rachid Mohamed Hamú, en nombre y representación de LAND VISIÓN, S.L., con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 24 de marzo de 2014, registrada al número 1053, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en

POLÍGONO 2, PARCELA 6, FINCA N° 3791, HUERTA HERNÁNDEZ.

REF. CATASTRAL: 56101A002000060000RG

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Según documentación obrante en los archivos de esta Consejería, resulta que D. NOUR EDDINE AHMED AMAR YAHYA, TITULAR DNI N° 45296982-T ha realizado obras en el inmueble sito en POLÍGONO 2, PARCELA 6, FINCA N° 3791, HUERTA FERNÁNDEZ, sin la preceptiva licencia de obras/ sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: APERTURA DE ZANJA DE ENTRE 1 Y 2 METROS DE ANCHO Y ENTRE 1 Y 2 METROS DE PROFUNDIDAD, Y EL ACOPIO DE TIERRA MEZCLADA CON RESIDUOS, CON ALTURA DE ENTRE 1 Y 3 METROS, EN EL EXTERIOR DE LA ZANJA, PARA CERRAMIENTO DE PARTE DE LA PROPIEDAD.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 4436, de fecha 13 de diciembre de 2013, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. NOUR EDDINE AHMED AMAR YAHYA plazo de audiencia, durante el cual se ha presentado escrito de alegaciones, argumentando lo siguiente:

1. Que D. Nour Eddine Ahmed Amar Yahya es promotor de las obras como administrador de la mercantil LAND VISIÓN, S.L. y no en nombre propio.

2. Que las obras que se vienen ejecutando disponen de autorización concedida al efecto, tratándose de la Licencia de Obra Menor número 24/2007, en su día solicitada por Doranjo S.L., empresa que iba a ejecutar la obra (adjunta copia de la concesión de la licencia).

3. No cabe hablar de obras sin licencia, pues la empresa LAND VISIÓN dispone de la autorización de la Delegación del Gobierno que autoriza a la realización de obras con puerta de entrada de chapa galvanizada, cerrando una superficie de 59902 metros cuadrados de la finca sita en Mariguari, entre Pista de Carros, Río de Oro y Carretera ML-300 y de Hidúm, finca registral n° 3791, obras éstas que son las que precisamente se vienen ejecutando.

4. El promotor de las obras entendió de que disponía de todas las licencias para su ejecución, sin olvidar que la licencia se concedió en el año 2007,

y no se ejecutó por causas ajenas a la voluntad de los titulares de la finca, se pudieron ejecutar las obras.

5. Por los motivos esgrimidos solicitan el archivo del presente procedimiento al entenderse cumplida la legalidad urbanística que se denuncia, y de igual forma, por existir motivos de fuerza mayor y ajenos a la voluntad del promotor, se prorrogue la vigencia de la Licencia 24/2007 para la ejecución de la obra que se viene ejecutando en "Polígono 2, Parcela 6, Finca número 3791, Huerta Hernández."

Tercero.- Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vistas las alegaciones presentadas por los interesados, procede analizarlas:

1. Sobre el hecho de que D. Nour Eddine Ahmed Amar Yahya promueve las obras como administrador de la mercantil LAND VISIÓN, S.L., titular del inmueble y no en nombre propio.

La denuncia interpuesta por la Comandancia General de Melilla y en la que se apoya el presente procedimiento para iniciarse, cita como propietario de la finca a D. NOUR EDDINE AHMED YAHYA, con DNI n° 45296982T, en representación único de la mercantil LAND VISIÓN, S.L., con CIF B29963527.

La Orden de esta Consejería n° 4436, de fecha 13 de diciembre de 2013, inicia el presente expediente requiriendo a D. Nour Eddine Ahmed Amar Yahya promotor de las obras, como representante de LAND VISIÓN, S.L., tal como reza en escrito de la COMGEMEL, recibiendo en esta Consejería posteriormente Nota Simple del Registro de la Propiedad, fechada el día 19 de diciembre de 2013, obrante en los archivos de esta Dirección General constando como titular LAND VISIÓN.

2. Sobre la Licencia de Obra Menor n° 24/2007, concedida por Orden de esta Consejería n° 379, de fecha 12 de febrero de 2007, para cerramiento de finca, tenía una validez de SEIS MESES contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución otorgándola, y dentro de ese plazo deben de iniciarse y finalizarse las obras para las cuales se han otorgado. En caso contrario, y finalizado el plazo concedido, se produce la caducidad de la licencia otorgada debiendo, el interesado, solicitar nueva autorización para la realización de las obras.

Por lo que no se puede considerar que las obras realizadas por el interesado hayan sido realizadas con su preceptiva licencia.

SEGUNDO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y

185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la ejecución de las siguientes obras:

Reponer el terreno a la situación previa al inicio de las obras denunciadas, rellenando la zanja abierta y retirando el acopio de tierras mezclada con residuos.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 19 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1148.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección aportada al expediente por el propio interesado:

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA.

Expediente: 000097/2013-OVPS

Interesado: PISO CONFORMELILLA S.L

CIF: B-5200338-9

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, el interesado dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 19 de mayo de 2014.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1149.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 21 de

Mayo de 2014, inscrita en el registro al número 1618, ha dispuesto lo siguiente:

<< I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la ciudad de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012).

II.- Que con fecha 6 de febrero de 2014 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 317, a efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014. (BOME número 5.104 de 14 de febrero de 2014).

III.- Que, por parte del Instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 28 de abril de 2014, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 28 de abril de 2014, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2013), entre el día 28 de abril de 2014 al 12 de mayo de 2014, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presenta alegación alguna por los interesados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 10.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1º) La concesión de las siguientes SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014:

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL
Club Petanca Alborán Melilla	V Nacional de Melilla	2.500 €
F.M. Pesca y Casting	Open España Pesca Mar-Costa Liga de Clubes	15.000 €
C. D. Enrique Soler	VII Memorial D. Martín Pérez	2.500 €
F.M. de Natación	Trofeo "Ciudad de Melilla"	9.000 €
Club de Tenis Playa San Lorenzo	II Internacional Tenis Playa de Melilla	5.000 €
F.M. de Tenis	XI Internacional Femenino Ciudad de Melilla	16.000 €
F.M. de Tenis	IX Internacional de Masculino Ciudad de Melilla	15.000 €
A.D.C. Bomberos Melilla	XVIII Triatlón Bomberos Melilla	4.000 €
C.D. El Tercio	II Carrera Africana	30.000 €
C.D. Gimnástico Melilla	Fase Previa Cpto. España Clubes – Categoría Juvenil	3.000 €
F. M. Baloncesto	Torneo Guillermo García Pezzi	2.500 €
F.M. Pádel	Campeonato España Selecciones Autonómicas Absolutas	30.000 €
C.E. Ciudad de Melilla 4x4	Baja África (Campeonato España y Andalucía T.T.)	60.000 €
C.D. Nuestra Señora del Buen Consejo	Jornadas Deportivas Rojos y Verdes	1.500 €
F.M. Balonmano	Campeonato España Balonmano Playa	4.000 €

2º) **La denegación de las siguientes SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014:**

Entidad	Evento	Causa
F. M. Halterofilia	Torneo por Invitación de Halterofilia "Copa Melilla"	No Objeto de la Subvención
F.M. de Vela	II Semana Náutica de Vela Ligera "Ciudad de Melilla"	Inviabilidad Económica
F.M. de Vela	II Semana Náutica de Vela Ligera "Ciudad de Melilla" (Internacional)	Inviabilidad Económica
C.D.E. BAPLAMEL	Campeonato España Balonmano Playa (Torneo Clasificatorio)	Renuncia Expresa de la Entidad Solicitante
Club Atlético Melilla	Carrera Popular Fin de Año 2014	No Objeto de la Subvención
C.D.E. Club de Tenis Melilla	I Internacional de Veteranos	Inviabilidad Económica
Peña Real Madrid	II Memorial Leandro Alfaya Rey	Inviabilidad Económica
F.M. Triatlón	IV Triatlón de Melilla	No Objeto de la Subvención
Peña Madridista V Centenario	Torneo Femenino Fútbol 7	No Objeto de la Subvención
F.M. Balonmano	Partido Oficial Selección Española Masculina Absoluta	No Objeto de la subvención

3º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberán comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.>>

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 21 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería.
Inmaculada Merchán Mesa.

PARTICULARES

1150.- D.ª ROSA MARÍA SERRANO MILLÁN, SECRETARIA DE ESTE CENTRO, DEL QUE ES DIRECTOR D. PEDRO MANUEL CORTES DE BENITO,

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, D/D.ª MARÍA GEMA GARCÍA FERRÓN, con DNI 45292699H, estuvo matriculada en este Centro durante los cursos académicos 1993/94 y 1994/95, superando todas las materias que componían el Segundo Grado de Formación Profesional, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo, encontrándose en posesión del correspondiente Título de Técnico Especialista Administrativo (FP II).

Lo que se certifica a petición del/la interesado/a, para que surta efectos donde proceda, con el Visto Bueno del Sr. Director del Instituto, en Melilla a 6 de mayo de 2014.

Vº Bº

El Director. Pedro Manuel Cortés de Benito.
La Secretaria. Rosa M.ª Serrano Millán.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1151.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida. arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 de! Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 09 de mayo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo. Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ABIDARMA MOHAMED	X5168420K	52201400000137	248,50	21/12/2013 28/02/2014	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ARAB GAIARE MOUSSA	41588555R	52201400000008	7.063,50	11/04/2009 30/12/2010	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SAYADI BRAHIM	X3679419V	52201400000146	2.377,05	21/12/2013 28/02/2014	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA
 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 130/2012

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1152.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia en fecha 24.01.2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 18/2014

En Melilla, a 24 de enero de 2014

Vistos por este juzgado los autos del Juicio Ordinario 130/12 seguidos sobre declaración de dominio a instancia de D.ª ARKIA MADANI LAHSEN, representada por la procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico y asistida por la letrada D.ª María José Delgado García, contra el ESTADO ESPAÑOL, representado y asistido por D.ª Belén Moreno Santana como Abogado del Estado, contra D. ANTONIO BALLESTER RUIZ y contra AQUELLAS OTRAS PERSONAS QUE TRAJERAN CAUSA DE ESTE O QUE PUEDAN TENER INTERÉS DIRECTO EN LA HERENCIA DEL MISMO, resultan los siguientes.

FALLO

Procede ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por D.ª Arkia Madani Lahsen contra el Estado Español y contra los sucesores y causahabientes de D. Angel Ballester Ruiz (en cuanto único heredero conocido de D. Antonio Ballester Ruiz) y, en su consecuencia, procede DECLARAR que la demandante es propietaria de la finca registral 5.280 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Melilla a nombre del Estado Español en el Tomo 139, Libro 139 y folio 231, Inscripción 1ª, descrita como solar en el Barrio de Batería Jota-ampliación, número 8 de la calle Alcalá Galiano, con treinta y seis metros cuadrados de superficie útil, y que linda por su parte derecha según se entra con el solar seis, por su izquierda con el solar diez, ambos en dicha calle, y por el fondo con el solar siete de la calle Magallanes, debiendo CONDENAR a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración.

En su consecuencia, e igualmente, procede la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad a favor de la demandante, con rectificación y/o cancelación de las inscripciones que le sean contradictorias, librándose al efecto oportuno testimonio de la sentencia a fin de que la parte demandante pueda promover dicha inscripción con sujeción a las normas reguladoras del Registro de la Propiedad.

Así mismo, se condena expresamente a la parte demandada, salvo al Estado español, a abonar las costas causadas en el juicio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORIILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de Angel Ballester Ruiz, se extiende la presente para que Sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 12 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE MELILLA

DIVORCIO CONTENCIOSO 218/2013

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1153.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 55/14

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 5 de mayo de 2014.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado bajo el número 218 del año 2014, a instancia de DÑA. MINA ARRANDANI ARBAOUI, representada por la Procuradora Dña. Ana Heredia Martínez y asistida por la Letrada Dña. Luz León García, contra D. MOHMMED AMINE SADEQ, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Dña. Ana Heredia Martínez, en nombre y representación de DÑA. MINA ARRANDANI ARBAOUI, contra D. MOHMMED AMINE SADEQ, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

'Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED AMINE SAQUED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 7 de mayo de 2014. - La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández Compán.